

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 046/2016
Santa Cruz, 15 de diciembre de 2016

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE COOP N° 127/2016, de 7 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota recepcionada el 26 de agosto de 2016, el señor Ezequías Coca Villagómez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 034/2016, de 6 de septiembre de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicio Público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
- Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- Verificación al proceso de registro de candidatos.
- Verificación al Acto de Votación.
- Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por Informe Final SIFDE COOP N° 127/2016, de 7 de diciembre de 2016, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

- En cumplimiento de los Arts. 4 al 6 del Reglamento Electoral de la cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Renán Seas Montenegro
SECRETARIA	María Norma Montaña Peña
VOCAL	Nancy Bolaños Arroyo

- Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por el Art. 26 del Reglamento Electoral de la cooperativa.
- Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de su normativa interna, así como que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a lo establecido por los Arts. 43 y 59 del Estatuto Orgánico Estatuto y Art. 13 del Reglamento Electoral, dentro de los plazos previstos en el Calendario Electoral.
- Con relación al Acto de Votación el Informe señala:

COPIA LEGALIZADA

habilitados a que participen del Acto Eleccionario que se realizó el día sábado 3 de diciembre de 2016.

5. Referente a la proclamación de resultados para la elección de miembros del Consejo de Administración y miembros del Consejo de Vigilancia, el modo de proclamar a los mismos se realizó por simple mayoría, de acuerdo a lo descrito por los Arts. 44 y 58 del Estatuto, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, el Comité Electoral proclamó ganadores, estableciéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Ezequiel Coca Villagómez (electo)	93
Filemón Zabala Farell (electo)	85
Sonia Quiroz Acuña (electa)	72
Henry Burgoa Melgar (electo)	69
María Teresa Rosado Severiche	57
Fernando E. Salvatierra	55
Martin Mamani Tejerina	39
Mercedes Tomicha Boso	66
Manuel Tortolay Cruz	26
Moisés Elías Vequí Durán	36
Votos Blancos	4
Votos Nulos	2
Total Votos	598

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
Rosa Arteaga Peña (electa)	108
Horfi Isabel Hurtado Vargas (electa)	97
Hipólito Calderón Lino (electo)	89
Maximiliano Laguna Gutiérrez (electo)	84
Orlando Rioja Calleja	69
Juan Abidon Issa Rojas	59
Urbano Guzmán Sandoval	60
Votos Blancos	15
Votos Nulos	4
Total Votos	183

6. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

COPIA LEGALIZADA

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012, de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 párrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE COOP Nº 127/2016, de 7 de diciembre de 2016, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, realizada el 3 de diciembre de 2016, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Abog. MSC Amparo Martha Rondón Escobar
SECRETARÍA DE CÁMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Abg. Sandra Kettels Vaca
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Eulogio Núñez Aramayo
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Geber López Velasco
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abog. MSC Amparo Martha Rondón Escobar
SECRETARÍA DE CÁMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho
30 DIC 2016
Fecha:



INFORME
SIFDE COOP. N° 127/2016

A : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda. (Municipio El Torno)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 07 de diciembre 2016.

[Handwritten signature]
Camacho
NACION SIFDE
PARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante **Hojas de Ruta ID N° 2443, 2503, 2391, 2320, 1932, 1711, 1671, 230, 1837**; y a la Resolución TED-SCZ N° 034/2016 de 06 de septiembre, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección parcial de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios El Torno Santa Rita Ltda.**, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección parcial de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios El Torno Santa Rita Ltda.:

1. Mediante nota recepcionada el 06 de diciembre de 2016, el Lic. Clodo Rodriguez M. en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., remite el Acta del proceso electoral 2016 de la Cooperativa.
2. Informe SIFDE N° 121/2016 de 30 de noviembre de 2016, de supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda. en el que se ha constatado que los candidatos y candidatas han cumplido con todos los requisitos exigidos por las normas internas de la cooperativa.



3. Mediante nota recepcionada el 30 de noviembre de 2016, el Lic. Clodo Rodriguez M. en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., remiten documentación del proceso electoral de la Cooperativa. Adjunta la siguiente documentación de respaldo:
 - a) Documento de los requisitos de las y los candidatos habilitados.
 - b) Padrón electoral.
4. Mediante nota recepcionada en fecha 11 de octubre de 2016, el Lic. Clodo Rodriguez Mendoza en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., remite la siguiente documentación:
 - a) Acta notariada de conformación del Comité Electoral.
 - b) Convocatoria a las elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.
 - c) Calendario Electoral.
 - d) Requisitos de los miembros del Comité Electoral.
5. La Resolución TED-SCZ N° 034/2016 de 06 de septiembre de 2016, declaró **"procedente" la solicitud de supervisión** del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda.
6. Informe SIFDE COOP. N° 089/2016 de 01 de septiembre de 2016, de **verificación de solicitud de supervisión a la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., que declara la "procedencia" de la solicitud de supervisión de la Cooperativa.
7. Mediante nota recepcionada el 26 de agosto de 2016, el Sr. Ezequías Coca Villagómez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., reitera solicitud de supervisión para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
8. La Resolución TED-SCZ-CSP N° 001/2016 de 11 de febrero de 2016, declaró **"improcedente" la solicitud de supervisión** del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda.
9. Informe complementario SIFDE COOP N° 006/2016 de 10 de febrero de 2016, de **verificación de solicitud de supervisión a la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., en el que se recomienda declarar la "improcedencia" de la supervisión solicitada por la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno-Santa Rita Ltda. "SEAPAS Ltda", por el incumplimiento superabundante en los plazos para la presentación de la documentación requerida para subsanar su solicitud.
10. Informe SIFDE COOP. N° 002/2016 de 08 de enero de 2016, de **verificación de solicitud de supervisión a la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., en el que se solicita la presentación de "aclaraciones y/o complementaciones" de la documentación



referente a la Resolución Administrativa N° 01399 de fecha 25 de mayo de 1973 de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno-Santa Rita Ltda. "SEAPAS Ltda".

11. Mediante nota recepcionada el 05 de enero de 2016, el Sr. Ezequías Coca Villagómez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., solicita supervisión para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. *La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
4. *Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:*

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
5. *El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.*
6. *En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15 , 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:*
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION).** *I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:*



- a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d) Verificación al acto de votación.
- e) Verificación de la proclamación de los resultados.

II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.

8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.

II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.

9. **Artículo 17. (INFORME FINAL).** I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;

a. Cumplimiento y verificación del todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección parcial de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa. Se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

- a) **Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**



De la verificación de la documentación de conformación del Comité Electoral, se ha evidenciado que los tres (3) miembros de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., han sido elegidos en conformidad de lo establecido por el Art. 4 al 6 del Reglamento Electoral de la Cooperativa. Quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

- Renán Seas Montenegro (CI 3943623 SC) **Presidenta**
- María Norma Montaña Peña (CI 3144057 SC) **Secretaria**
- Nancy Bolaños Arroyo (CI 3863386 SC) **Vocal**

b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., se ha constatado la participación de 183 socios y socias en el acto electoral de 4728 activos de la Cooperativa. Dando cumplimiento al Art. 26 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación presentada, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 43 y 59 del Estatuto orgánico de la cooperativa y en el Art. 13 del Reglamento Electoral.

Por tanto, las y los siguientes socios fueron habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

Candidatos y Candidatas al Consejo de Administración

Nº	Candidato (a)	C.I.
1	Ezequiel Coca Villagómez	CI 3836362 SC
2	Filemón Zabala Farell	CI 1961686 SC
3	Sonia Quiroz Acuña	CI 2962576 SC
4	Henry Burgoa Melgar	CI 3195245 SC
5	María Teresa Rosado Severiche	CI 3165997 SC
6	Fernando E. Salvatierra	CI 2308438 LP
7	Martin Mamani Tejerina	CI 1987978 SC
8	Mercedes Tomicha Boso	CI 4600844 SC
9	Manuel Tortolay Cruz	CI 1515462 SC
10	Moisés Elías Vequi Duran	CI 5368800 SC



Candidatos y Candidatas al Consejo de Vigilancia

Nº	Candidato (a)	C.I.
1	Rosa Arteaga Peña	
2	Horfi Isabel Hurtado Vargas	CI 2945446 SC
3	Maximiliano Laguna Gutiérrez	CI 1550056 SC
4	Hipólito Calderón Lino	CI 2844199 SC
5	Orlando Rioja Calleja	CI 1518977 SC
6	Juan Abidon Issa Rojas	CI 1532504 SC
7	Urbano Guzman Sandoval	CI 1961799 SC

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público Ltda. realizado el 03 de diciembre de 2016 en el Municipio El Torno y, en cumplimiento a su normativa interna establecida en los Art. 18 al 24 del Reglamento Electoral, se realizó bajo las siguientes características:

La elección parcial de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en sus predios. El sufragio se desarrolló durante seis (6) horas, de 08:20 a.m. a 14:20 p.m.

Se instaló dos (2) mesas de sufragio con sus respectivas ánforas, que estuvo administrada por las y los miembros del Comité Electorales de la cooperativa.

Las y los socios votaron en una sola papeleta que contaba en su franja superior, la lista de candidatos habilitados para el Consejo de Administración y, en la franja inferior, la lista de las y los candidatos habilitados al Consejo de Vigilancia.

Se eligió por **voto secreto y de forma múltiple** (siendo un máximo de cuatro votos por cada socio) a las y los candidatos de ambos Consejos. La elección se realizó con tranquilidad y transparencia hasta su conclusión.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados en el mismo ambiente de la votación, con la presencia de candidatos y candidatas, supervisores, socios y socias. Luego, de obtener el total de votos válidos, blancos y nulos, permitió conocer los resultados finales de la votación.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

En cumplimiento al Art. 44 y 58 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de cuatro (4) de siete (7) miembros del Consejo de Administración y cuatro (4) de cinco (5) miembros del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "simple mayoría" a las y los ganadores que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos válidos, siendo los siguientes:



RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARCIAL PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Ezequiel Coca Villagómez	<i>Electo</i>	93
2	Filemón Zabala Farell	<i>Electo</i>	85
3	Sonia Quiroz Acuña	<i>Electo</i>	72
4	Henry Burgoa Melgar	<i>Electo</i>	69
5	Maria Teresa Rosado Severiche	<i>No electa</i>	57
6	Fernando E. Salvatierra	<i>No electo</i>	55
	Martin Mamani Tejerina	<i>No electo</i>	39
	Mercedes Tomicha Boso	<i>No electa</i>	66
	Manuel Tortolay Cruz	<i>No electo</i>	26
	Moisés Elías Vequi Duran	<i>No electo</i>	36
	Total votos válidos		598.-
	Votos blancos		4
	Votos Nulos		2
	Total socios votantes		183.-

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARCIAL PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Rosa Arteaga Peña	<i>Electo</i>	108
2	Horfi Isabel Hurtado Vargas	<i>Electa</i>	97
3	Hipólito Calderón Lino	<i>Electo</i>	89
4	Maximiliano Laguna Gutiérrez	<i>Electo</i>	84
5	Orlando Rioja Calleja	<i>No electo</i>	69
6	Juan Abidon Issa Rojas	<i>No electo</i>	59
7	Urbano Guzman Sandoval	<i>No electo</i>	60
	Total votos válidos		566.-
	Votos blancos		15
	Votos Nulos		4
	Total de socios que votaron		183.-

Todo el acto electoral concluyó a las 18:00 p.m., contó con la presencia del Equipo de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE – TEDSC (Lic. Margoth Céspedes y el Sr. Reinaldo Carrasco), quienes se constituyeron en el lugar para supervisar el acto de elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda., **ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.**



4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012. Se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Torno Santa Rita Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.



Lidia G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. Y COMP. SUPERVISOR
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo Sifde



FOTOS ELECCIÓN COOPERATIVA SEAPAS LTDA.

